

Junta G^{ral} del día }
 20 de Agosto de 1817 } Presidiendo el S.^{or} D.^o Agustín Ruiz
 de Arbuló, y S.^{or} D.^o Lorenzo de Salazar y D.^o Grego-
 rio Urbano de Herrera, previa la correspondiente con-
 vocatoria expedida p.^a D.^{os} S.^{res} Diputados, se congrega-
 ron en el sitio acostumbrado, los S.^{res} Fr^{ai} Felis Pe-
 laez en representación de la Comunidad de Reli-
 giosos Benedictinos de N^{ra} S.^{ra} del Espino, y de S.^{or}
 Pedro de Cardena, D.^o Antonio de Vauchi en
 representación de los Canonigos Reglares de S.^{ta}
 Maria del Badillo en Frias, D.^o Jose de Atieta
 Presvitero Beneficiado del Lugar de Bachicabo, en
 representación de los Canonigos de la S.^{ta} Iglesia
 Metropolitana de la Ciudad de Burgos, D.^o Feli-
 pe de Equiluz individuo p.^a si como poseedor
 de la Capellania de ~~Contreras~~, D.^o Pedro Antonio
 Diaz de Huerta como poseedor de la Capellania de
 Mata, D.^o Juan Antonio de Texada, D.^o Tomas Finz
 de Palomares, D.^o Atanacio Ruiz de Arbuló indivi-
 duos del Cavildo Eclesiastico de esta Villa, y en su
 representación, D.^o Nicanon Jose de Loma Dorio p.^a
 si y como Mayordomo de las Fabricas de las Iglesias
 de esta Villa, y en representación de los Canonigos
 de la Colegiata de Covarruvias, D.^o Domingo de

Zambana Individuo, D.ⁿ Pablo Saen de Valluerca
en representacion de D.ⁿ Jose de Mollan vecino
de Cadix, D.ⁿ Jose Malasan Muin de Arbullo p.^a D.ⁿ
Custasio de Luyando, D.ⁿ Jose De Trigo en repre-
sentacion de D.ⁿ Sabien Ramirez, Julian de Man-
ga apoderado de las S.^{as} Religiosas Comendadoras
de esta Villa, y de D.ⁿ Julian de Maxson veci-
no de la Villa de Miranda, Juaguin de Santos
como arrendatario del S.^{or} de Olarte, y D.ⁿ
D.ⁿ Gregorio Vabano de Hernan abilitado p.^a
D.ⁿ Vicente Montes y Villegas, vecino de la Ciu-
dad de Salamanca, è yo D.ⁿ Rafael de Texada
como Individuo y Secretario interno de esta
Comunidad, q.^{ue} son los unicos q.^{ue} han concurrido
personalmente, y p.^a medio de los representan-
tes q.^{ue} van especificados, y asi congregados
precedida la salutacion atenta y politica q.^{ue} hi-
cieron D.^{hos} S.^{res} Diputados, pusieron estos de ma-
nifiesto las contestaciones de los demas Indivi-
duos, q.^{ue} no han concurrido y en seguida hi-
cieron presente los Puntos, q.^{ue} han motivado es-
te Congreso, de q.^{ue} enterados D.^{hos} S.^{res} Consti-
tuentes acordaron progresivamente a ca

da uno de ellos lo siguiente.

Al primer Punto relativo al Pago de
 Reditos devengados hasta el dia, procedentes de los Censos
 q. contra si tiene esta Comunidad, q. se liquiden con to-
 dos los acredores las cuentas de lo q. se les reste devesa
 con rebaxa de las contribuciones satisfechas respecti-
 vamente p.^a lo q. devian haver percivido anualmente,
 y q. en vista de su resultado, y en atencion a q. en
 los años de doce, y trece no se recargo manavediat
 guo a los Individuos de esta Comunidad, p.^a gastos
 ordinarios, p.^a no haver satisfecho la Real Hacienda
 aquellas Fabricas, desde luego en la proxima y pri-
 mer corecha, se recargue lo necesario p.^a cubrir los
 gastos ordinarios y atrasos q. resulten de dha liqui-
 dacion p.^a lo qual dieron comision a los S.^{res} Diputados
 a d.ⁿ Tomas Ramon Fina de Palomares y d.ⁿ Nicanor
 Jose de Luna Osorio. Contadores q. son de esta Comu-
 nidad, en union del infrascripto secretario, como tan-
 bien p.^a q. al tiempo de la formacion del Cuaderno del
 presente Año, hagan el dho recargo p.^a pago de atra-
 sos y gastos ordinarios, y p.^a q. supliquen a los S.^{res}
 Acredores tengan abien de esperar hasta q. la Real
 Hacienda satisfaga el importe de la Actual Fabri-

Al Punto sobre reclamar el Pago de las Sales
fabricadas y entregadas ala Real Hacienda en los
Años de Doce, y trece, q. se forme un expediente
instructivo, y con el se recurra al Ministerio de Ha-
cienda, o' adonde correspondiera con solicitud de Dho Pa-
go, a cuyo efecto dieron comision en forma alos S.^{nos}
Diputados Gales y a D.^{no} Tomas Ramon Fria de Palomares,
q.^o q.^o p.^a los medios q.^o contemplen mas oportunos p.^a
su consecucion, y valiendose de persona de satisfaccion
q.^o se halle en la Corte activa dha cobranza hasta
conseguirlo;

Platificada la Propuesta echa en Junta G.^{ral}
de once de Julio de mil ochocientos quince. sobre
poner. Encubador o' Guarda Caño, y Zelador del Valle
p.^a evitar las continuas extracciones de Materiales,
desuando q.^o se experimenta en la Direccion, y percibo
de mueras, p.^a los mismos Fabricantes durante la Fa-
brica, y sobre q.^o se comisiono alos S.^{nos} D.^{nos} Felipe de
Aguilera, y D.^{no} Domingo de Lambana, p.^a q.^o con
respecto a ellos formasen una instruccion o' Capitu-
los q.^o deberian observar los sujetos encargados
de este nuevo establecimiento, y haviendola pre-
sentado en este dia en ocasion q.^o han soli-

Excmo. Sr. D. Juan de Aranguren actual Encubador, y Cornelio de Aranguren bajo de su mancomunidad, y p.^a ello piden de Salario seis r.^{os} diarios, bajo del supuesto de nunca han de faltar uno u otro en el Valle, y enterados Dñs. Sres. aprobaron la instrucción presentada p.^a los expresados Qui lun y Zambrana, y en qto ala solicitud de Aranguren y Fñnz acordaron la fijacion de edictos p.^a dexar entre los Pretendientes el mas apto y q.^d con mas equidad se quiera obligar à cuyo fin diéron comision a los Sres. Diputados;

Asi bien se trato sobre la calidad de la Sal, y su reconocimiento al tiempo de su entrose p.^a los Peritos, y el p.^a Perito q.^d conforme a Contrata se nombran Anualmente uno p.^a el Administrador y otro p.^a los Diputados, y se autorizan estos p.^a el caso de advertir alguna injusticia en sus declaraciones, puedan reclamar el tercero en discordia ante el S.^o Subdelegado de Cantabria conforme ala misma Contrata;

Se toco el Punto de Permutas de las Grangas, y se estimo uniformemente, y p.^a su solicitud autorizaron a los Sres. Diputados;

Se leyó el decreto de once de Julio ultimo, y acuerdo sobre reconocimiento de Charretas colocacion

De estas y breves de nueva q. a cada uno correspon
de, y comision dada alos Sres. Diputados; y lo en su virtud
obrado p.º estos se apruvo en todas sus partes sin perqui
cio de tercero y acorodo la continuacion p.º la total
reforma de abusos introducidos p.º los Salineros. con lo q.
dieron p.º concludida esta acta q. firmaron D.ºn S.º Juan
Diputados y algunos de sus Individuos, y no todos p.º evitar pu
lidad, de q. como su Secretario certifico y firmo:
Agustin Ruiz Arbulu y no

Exco.º Urbano de Texan. D.º Lorenzo Maria de Salazar

Manuel de Olivar

Atanasio Ruiz Arbulu. Manuel Felix

Vicario J.ºh. Adon

Como Individuo Secretario

Rafael de Texada